Consolato Generale d'Italia
Buenos Aires

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A DESARROLLARSE DURANTE EL AÑO 2027 (ENERO-DICIEMBRE) EN EL EDIFICIO DEL CONSULADO GENERAL DE ITALIA EN BUENOS AIRES - CIG: BD461C07EF

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

FAQ

Pregunta n. 1

Las 1.320 horas mensuales informadas surgen de seis puestos de ocho horas y dos puestos de seis horas, sobre 22 días hábiles. La "eventual dotación de dos personas para posibles necesidades" no se encuentra computada en dicho total. Solicitamos aclarar si debe cotizarse dentro del precio global y, en tal caso, con qué carga horaria y frecuencia estimada.

Respuesta: Sí, tiene que cotizarse dentro del precio global. La dotación eventual se solicita en caso sea necesario algún reemplazo provisional.

Pregunta n. 2

Servicios adicionales. Para cada uno de los eventos mencionados en el artículo 1 —recepción, conciertos, elección, visitas oficiales y los "5 eventos"—, así como para los cinco días de servicio nocturno y los tres fines de semana a pedido, ¿qué cantidad de guardias, duración y horarios se prevén?
En el caso de la elección, solicitamos precisar la cantidad de jornadas, las horas de servicio nocturno y los fines de semana a cubrir.
¿En qué circunstancias se requerirá la dotación eventual de dos personas y esas horas se computarán dentro de las 1.320 horas mensuales? ¿Se establece un máximo anual de ocasiones u horas para estos servicios?

Respuesta: Los detalles de los servicios adicionales serán acordados con la empresa adjudicataria, bajo solicitud del Consulado y según las exigencias de este último. Normalmente la duración de cada servicio no supera las 6 horas y no prevé el plantel completo, sino reducido de dos o tres unidades. No está establecido un máximo anual de horas, sino de ocasiones/eventos, que son los mencionados en el artículo 1 del Anexo 2.
En el caso de la elección, el Consulado estará abierto por un máximo de tres fines de semana de 08:00 a 16:00 horas. El servicio nocturno podrá ser previsto por máximo dos noches de 19:00 a 07:00 horas.
La dotación eventual se solicita en caso sea necesario algún reemplazo provisional. Esas horas se computarán dentro de las 1.320 horas mensuales.

Pregunta n. 3

Servicios eventuales. Respecto de los "5 días de servicios nocturnos y 3 fines de semana", solicitamos informar la dotación requerida, la franja horaria del servicio nocturno y si los fines de semana deben cubrirse durante las 24 horas de sábado y domingo.

Respuesta: La dotación será acordada con la empresa adjudicataria, bajo solicitud del Consulado y según las exigencias de este último. Será inferior al plantel completo. La franja horaria del servicio nocturno sería de 19 a 7 horas, mientras que la franja horaria de cada día de los fines de semana no superará las 8 horas diarias.

Pregunta n. 4

El pliego no especifica si el servicio debe prestarse con personal armado o desarmado. Solicitamos aclarar este punto.

Respuesta: El servicio debe prestarse con personal desarmado.

Pregunta n. 5

Entendemos que la oferta económica debe expresar los importes en pesos argentinos y en euros, al tipo de cambio fijado para la presente licitación (1 euro = 1.713,0108 pesos argentinos), y que la rebaja ofertada se expresa como porcentaje único sobre el importe tope, IVA excluido, en cifras y en letras con hasta dos decimales. Solicitamos confirmar este criterio.

Respuesta: Confirmamos. Solamente las empresas extranjeras deberán indicar los importes en euros y en pesos, tomando el tipo de cambio indicado en el pliego.

Pregunta n. 6

Solicitamos informar si existe un modelo o planilla para la presentación de la oferta económica y si se requiere la apertura de la estructura de costos.

Respuesta: No, no existe un modelo o planilla. No se requiere la estructura de costos.

Pregunta n. 7

Facturación y pago. Solicitamos aclarar: a) si el pago global se abonará en 12 cuotas mensuales iguales; b) cómo se facturarán los servicios adicionales y eventuales (en el mes de su prestación o prorrateados); c) el tratamiento previsto en caso de que se requieran servicios adicionales o eventuales en exceso de los enumerados, o que no lleguen a utilizarse.

Respuesta: a) La cuota mensual será fija, equivalente al importe anual dividido en doce pagos, siempre y cuando el servicio se realice por el total de horas diarias establecida en el pliego. En caso contrario serán descontadas las horas diarias no trabajadas. Las 1.320 horas constituyen una referencia. b) los servicios adicionales y eventuales tendrán que estar incluidos en el precio del servicio anual y deberán ser facturados en

el mes de su prestación. c) en caso de que se requieran servicios adicionales o eventuales en exceso de los enumerados, se solicitará a la empresa un presupuesto, que tendrá que ser aprobado por el Consulado y se facturará como extra en mes de su prestación. Mientras que, los servicios que no lleguen a utilizarse no tendrán que ser facturados.

Pregunta n. 8

Cuota mensual y cantidad de horas. El pliego hace referencia a un "pago global" y a 1.320 horas mensuales, calculadas sobre un promedio de 22 días hábiles. Dado que en 2027 los meses tendrán entre 20 y 23 días de lunes a viernes, ¿la cuota mensual será fija —equivalente al importe anual dividido en doce pagos— o variará según la cantidad de días de cada mes? Asimismo, ¿las 1.320 horas constituyen una referencia o un mínimo exigible para cada mes?

Respuesta: La cuota mensual será fija, equivalente al importe anual dividido en doce pagos, siempre y cuando el servicio se realice por el total de horas diarias establecida en el pliego, independientemente de los eventuales días feriados argentinos trabajados. En caso contrario serán descontadas las horas diarias no trabajadas. Las 1.320 horas constituyen una referencia.

Pregunta n. 9

Solicitamos nos informen el contenido del Artículo 13 del D.M. 192/2017 y los criterios o umbrales que se aplicarán para determinar si una oferta resulta anormalmente baja.

Respuesta: De conformidad con el art. 13 del D.M. 192/2017, la oferta se considerará anormal (o incursa en presunción de anormalidad) cuando:
• Puntación oferta económica ≥ 4/5 de la puntuación máxima económica;
• Puntación oferta técnica ≥ 4/5 de la puntuación máxima técnica.
El Consulado podrá, asimismo, someter a verificación cualquier oferta que parezca anormalmente baja en función de otros elementos adicionales.

Pregunta n. 10

Distribución de puestos y feriados. ¿Los seis puestos de ocho horas y los dos puestos de seis horas deben cubrirse simultáneamente o se distribuirán de manera escalonada entre las 7 y las 19 h? ¿El Consulado podrá modificar los horarios sin alterar el total de horas contratado? Además, ¿a qué fecha corresponde la mención al "Día del Respeto a la Diversidad" y qué feriados argentinos de 2027 se prevé cubrir?

Respuesta: La distribución de los puestos será acordado con la empresa adjudicataria, bajo solicitud del Consulado y según las exigencias de este último. Normalmente se distribuyen de manera escalonada entre las 7 y las 19 horas. Cualquiera modificación sobre los horarios (si la alteración del total de horas) será acordado entre las partes.
El "Día del Respeto a la Diversidad" (Dia de la Raza) corresponde al 12 de octubre o a la fecha a la que se traslada. El Consulado permanecerá abierto durante los feriados argentinos que no aparecen en el listado que figura en el Artículo 3 del Anexo 2.

Pregunta n. 11

Solicitamos indicar a qué curso o norma se refieren los "cursos habilitantes de cinco meses" y si se acepta la capacitación habilitante vigente según la normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Respuesta: Se acepta la capacitación habilitante vigente según la normativa vigente.

Pregunta n. 12

Solicitamos aclarar si se requiere un referente o supervisor dedicado al servicio, con presencia en la sede y, en tal caso, su horario y perfil.

Respuesta: Se requiere un referente, pero el mismo no tiene que estar presente en la Sede.

Pregunta n. 13

Solicitamos informar si está prevista una visita al edificio para conocer los puestos de servicio y, en tal caso, su fecha y horario.

Respuesta: Se puede visitar el edificio. La visita tendrá que ser solicitada por correo electrónico a la siguiente dirección: cont.buenosaires@esteri.it

Pregunta n. 14

Solicitamos informar si el servicio cuenta actualmente con un prestador y si se prevé la continuidad de su personal.

Respuesta: Sí, el servicio es prestado actualmente por un proveedor. Una vez adjudicado el contrato, se realizará una reunión con la empresa adjudicataria en relación al personal.

Pregunta n. 15

Ajuste de precios. El artículo 2 del Anexo 2 establece que el contrato "no podrá sufrir reajuste de costos de ningún tipo". ¿Esta disposición comprende también los aumentos salariales obligatorios que se establezcan durante 2027 por convenio colectivo homologado o por decreto? En caso de que no se contemple un ajuste, ¿existe algún mecanismo de revisión, aunque sea excepcional, como una revisión semestral o un umbral de variación a partir del cual pueda solicitarse?

Respuesta: No está contemplado ningún ajuste. Existe el mecanismo de revisión solamente en los casos establecido por el Artículo 72 de la Directiva 2014/24/UE.

Pregunta n. 16

Seguro contra riesgos profesionales. ¿Qué tipo de cobertura y qué suma asegurada mínima debe tener la póliza? ¿Debe incluir endoso a favor del Consulado?

Respuesta: Seguro de Responsabilidad Civil Laboral. No se requiere un monto específico, sin embargo, dicha póliza deberá tener en cuenta el tipo de contrato a realizar. No debe incluir endoso a favor del Consulado.

Pregunta n. 17

En caso de requerirse detectores de metales u otro equipamiento para el control de accesos, solicitamos indicar si será provisto por el Consulado o por la empresa adjudicataria.

Respuesta: Los detectores y otro eventual equipamiento para el control de accesos está provisto por el Consulado. Por otro lado, la empresa tendrá que proveer radios y auriculares para cada empleado.

Pregunta n. 18

Garantía de ejecución. Solicitamos confirmar si el 10% se calcula sobre el importe del contrato con o sin IVA.

Respuesta: El 10% se calcula sobre el importe del contrato sin IVA.

Pregunta n. 19

Base de cálculo del importe máximo ¿Sobre la base de qué convenio colectivo, escalas salariales y mes de referencia se calculó el importe máximo de $409.070.296,10 indicado en el punto 1.3 del Aviso? ¿Ese importe contempla los aumentos paritarios previstos para 2027?

Respuesta: El cálculo del importe máximo se realiza teniendo en cuenta el presupuesto del Consulado y una estimación del costo general del servicio a adquirir.

Pregunta n. 20

Sumas no remunerativas. El pliego establece que la empresa asumirá "cualquier tipo de asignación no remunerativa que pudiese decretarse". ¿Esta previsión comprende también las sumas fijas que pudieran establecerse mediante acuerdos paritarios homologados durante la vigencia del contrato?

Respuesta: Sí.

Pregunta n. 21

IVA y facturación. El importe se presenta como "más IVA". ¿Se confirma que el impuesto deberá adicionarse al momento de facturar? En ese caso, ¿qué alícuota y tipo de comprobante —Factura A o B— corresponde aplicar? Por otra parte, ¿el plazo de diez días para el pago se computa en días corridos o hábiles, y desde qué fecha comienza a contarse?

Respuesta: Se confirma que el impuesto del 21% deberá adicionarse al momento de facturar. Se aceptan facturas A y B. El plazo es de diez días corridos desde la recepción de la factura por parte del Consulado.

Pregunta n. 22

Documentación de la oferta. ¿En qué sobre debe presentarse la documentación correspondiente a los Anexos 1 y 2 que no se encuentra mencionada en el punto 6.1.1? En caso de que faltara algún documento, ¿está prevista una instancia de subsanación?

Respuesta: En esta etapa del procedimiento tiene que ser presentada únicamente la documentación indicada en el Artículo 6 del Aviso. La documentación correspondiente a los Anexos 1 y 2 que no se encuentra mencionada en el punto 6.1.1 podrá ser solicitada por el Consulado al sujeto adjudicatario antes de la firma del contrato.
Sí, está prevista la posibilidad de sanar solamente la documentación que deberá ser contenida en el sobre A. En caso de que después de la abertura del sobre A falte algún documento, el Responsable Único del Proyecto solicitar la documentación faltante por correo electrónico asignando un término de 5 días para la subsanación.

Pregunta n. 23

ICOC. El pliego no indica cómo acreditar el cumplimiento de los párrafos 45 a 49 si la empresa no está adherida al ICOC. ¿Qué documentación debe presentarse y en qué sobre?

Respuesta: Si la empresa no está adherida al ICOC, deberá presentar una declaración firmada por un apoderado en la cual se dé constancia que la empresa cumple con las disposiciones de los párrafos 45 a 49 ("selection and vetting of personal" del ICOC) para selección y comprobación de antecedentes del personal.

Pregunta n. 24

Oferta técnica. ¿La portada y el índice cuentan dentro del máximo de 10 páginas? ¿Se pueden agregar anexos?

Respuesta: No.

Pregunta n. 25

Anexo 4. ¿En qué sobre debe presentarse firmado?

Respuesta: En el sobre A.

Pregunta n. 26

Regularidad fiscal y previsional. ¿Qué certificados o constancias se deben presentar para acreditarla?

Respuesta: Ver el Artículo 1.3 del Anexo 3. Es suficiente cualquier certificado o documento vigente que demuestre dicha regularidad.